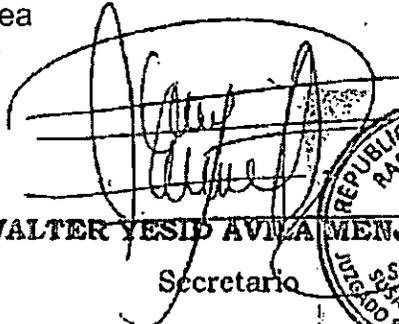


INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 16 de marzo de 2021. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que se venció el término de inclusión de los emplazamientos ordenados en el auto admisorio en el Registro Nacional de Pertenencias y de Personas Emplazadas siendo procedente el nombramiento de Curadores Ad-Litem. De igual forma la parte actora allegó los envíos del citatorio para notificación de los señores Oscar Armando y Ángela Martina Neva Murcia; Así mismo la Unidad de atención y reparación integral de víctimas, la Agencia Nacional de Tierras y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté Cundinamarca allegaron respuestas a los oficios 591, 592 y 593 de octubre de 2020. Provea



*Consejo Superior
de la Judicatura*


WALTER YESID AVILA MENJURA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2020-00052
Proceso Pertenencia
Demandante: Jesús Mauricio Neva y otros
Demandado: Herederos Indeterminados de María Josefa Neva y otros
Decisión: Agregar al expediente y nombrar curadores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial se ordena agregar a los autos del cuaderno principal la documentación que antecede para ser tenida en cuenta en el momento procesal pertinente.

Encuentra este Despacho que los emplazamientos están realizados en debida forma conforme a lo ordenado en los numerales SEXTO y SEPTIMO del auto admisorio calendado de 09 de septiembre de 2020 (folios 40-44) por lo cual se procederá a nombrar los curadores ad litem que corresponda; para tales efectos se designa a los siguientes:

- 1) Nombrar como Curador Ad-Litem de PERSONAS INDETERMINADAS y de todas las personas que se crean con derechos sobre los inmuebles o con interés jurídico en oponerse a las pretensiones de la parte actora a la doctora LORNA ISABEL RODRIGUEZ PEDRAZA.

Calle 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

- 2) Nombrar como Curador Ad-Litem de HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA JOSEFA NEVA MURCIA a la doctora LUCERO ALVARADO CUJAR.

El cargo será ejercido una vez los abogados designados se notifiquen del Auto admisorio de fecha 09 de septiembre de 2020, acto que conllevará la aceptación de la designación.

Por secretaría háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

